

Requisitos para presentar una solicitud de Diseño Industrial

1. Completar el formulario de Solicitud de Registro de Diseño Industrial (FO IN 01) el cual debe ser llenado de forma electrónica. (Encuéntrelo en nuestro portal).
2. Una solicitud de registro de diseño industrial, en la que constarán los datos del solicitante, del diseñador y del representante.
3. Una descripción que se refiera a las características visibles que aparezcan en cada representación gráfica o fotográfica, en la que se indique la perspectiva desde la cual se ilustra; Dos (2) ejemplares.
4. Dibujos y/o fotografías de las vistas relevantes del diseño industrial. En diseños tridimensionales se resaltarán con líneas continuas definidas la creación objeto de protección y se indicará en líneas interrumpidas o intermitentes la parte del objeto excluida de protección.
5. Asignación de título a el/los producto/s basado en la clasificación de Locarno.
6. Comprobante de pago de las tasas establecidas;
7. Cualquier otro requisito que establezca el reglamento.

Admisión y fecha de presentación de la solicitud de diseño:

Ver arts. 61-66 (Derogado y sustituido por el artículo 8 de la Ley No. 424-06 del 20 de noviembre del 2006)

PLAZO DE VIGENCIA DE DISEÑO.

Duración del registro.

- 1) El registro de un diseño industrial vencerá a los cinco (5) años, contados desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial.
- 2) El registro de un diseño industrial podrá ser prorrogado por dos (2) periodos adicionales de cinco (5) años cada uno, mediante el pago de la tasa de prórroga establecida.

- 3) La tasa de prórroga deberá ser pagada antes de vencer el período de vigencia que se prorroga.

Ver guía de Diseño Industrial en www.onapi.gob.do

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

Es un tratado multilateral administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), del cual somos signatarios desde el 28 de mayo de 2007, ofrece asistencia a los solicitantes que buscan protección internacional por patente para sus invenciones.

<http://www.onapi.gov.do/tratadoscooperacionmateriapatentes.html>

http://www.wipo.int/export/sites/www/pct/es/forms/request/ed_request.pdf

(Ver Resolución NO.001-2011 del 26 de agosto del año 2011)

CONTACTOS:

OFICINA PRINCIPAL

Tel. 809-567-7474 . fax: 809-732-7758
Av. Los Próceres No. 11 Santo Domingo, D.N.

OFICINA REGIONAL ESTE (CORAL MALL)

Tel. 809-788-0762 . 809-788-5266 . 829-236-7474

OFICINA REGIONAL NORTE

Tel. 809-582-4059
Av. Estrella Sadhalá, edif. Antonio Guzmán
Fernández, Santiago

SUCURSAL SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Av. Antonio Guzmán Fernández, Plaza Colonial,
Suite 14-B San Francisco de Macorís.
Tel. 809-588-2052 Ext. 3436

www.onapi.gob.do

ONAPI 

De la calidad a la excelencia

REGISTRO DE INVENCIONES

Patente de Invención

Modelo de Utilidad

Diseño Industrial

Solicitudes al Amparo del
Tratado de Cooperación en
Materia de Patentes

(PCT): Fase Nacional y
Fase Internacional



PATENTE : La patente es un derecho que concede el estado, de manera exclusiva, a quien desarrolla una invención.

INVENCION: Toda idea, creación del intelecto humano capaz de ser aplicada en la industria, que cumpla con las condiciones de patentabilidad prevista en la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. Una invención podrá referirse a un producto o a un procedimiento.

MODELO DE UTILIDAD: Es cualquier nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Requisitos para presentar una solicitud de Patente de Invención y Patente de Modelo de Utilidad

La solicitud será dirigida a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), con atención al Departamento de Invenciones, conteniendo:

REQUISITOS: Completar el formulario de Solicitud de Registro de Patente de Invención (FO IN 00) el cual debe ser llenado de forma electrónica.

No se aceptarán formularios completados de forma manuscrita o que contengan tachaduras. (Encuéntrelo en nuestro portal).

Toda la documentación que se presente ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de (ONAPI) debe ser en español.

Acompañando el formulario de solicitud de registro de Patente de Invención deberá aportarse:

1. Título de la Invención. Dicho título no contendrá nombres propios, marcas ni otros signos distintivos y empleará la terminología comúnmente utilizada reconocida en el campo técnico correspondiente, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 180-2003.

2. Descripción de la invención. Dicha descripción debe ser clara y completa para que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla, conforme el art.13 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. En dos (2) ejemplares.

3. Una o varias reivindicaciones, las cuales definen la materia sobre las que se desea obtener un derecho exclusivo, conforme el artículo 15 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. En dos (2) ejemplares.

4. Resumen de la invención, con una síntesis de la descripción y con reseña a las reivindicaciones, que incluya la fórmula química o dibujo, según corresponda, que mejor caracterice la invención, conforme artículo 16 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. En dos (2) ejemplares.

5. Dibujos, listado de secuencia o nucleótidos, según corresponda y si aplica. En dos (2) ejemplares.

6. La documentación que justifique el derecho a hacer la presentación de solicitud de la invención en caso de que el solicitante no sea el inventor (documento de cesión).

7. Si reivindica el derecho de prioridad, deberá declararlo de manera expresa junto con la solicitud de patente o de registro, o dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la solicitud. La declaración de prioridad indicará, respecto a cada solicitud cuya prioridad se invoque, el nombre del país o de la oficina en la cual se presentó la solicitud prioritaria, la fecha de presentación de esa solicitud y su número si se conoce. Dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud debe depositarse una copia de la solicitud que origina la prioridad, conforme lo establece el art. 135 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

8. Certificado de depósito del microorganismo expedido por la institución depositaria, cuando corresponda.

9. Poder legal otorgado al representante (poder de representación).

10. Constancia de pago de la tasa de presentación de la solicitud.

Plazo de Vigencia de las Patentes

PLAZO DE PATENTE: La patente de invención tiene una duración de veinte (20) años improrrogables, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en la República Dominicana.

TASAS ANUALES: Para mantener vigente una patente o una solicitud de patente en trámite deben pagarse tasas anuales.

Conforme lo establece el art. 28 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial

Plazo de la Patente de Modelo de Utilidad

La patente de modelo de utilidad vence a los quince (15) años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de patente en la República Dominicana. Estará sujeta a tasas de mantenimiento.

DISEÑO INDUSTRIAL: Se considerará como diseño industrial cualquier reunión de líneas o combinaciones de colores o cualquier forma externa Bidimensional o tridimensional, que se incorpore a un producto Industrial o de artesanía para darle una apariencia especial, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

Solicitud de Diseños Múltiples

Podrá solicitarse el registro de dos o más diseños industriales, hasta veinte (20) en una misma solicitud, siempre que todos pertenezcan a productos comprendidos dentro de una misma clase de la clasificación internacional (Locarno).